

ANEXO DE CONDICIONES SALARIALES REVISADAS Y ACTUALIZADAS PARA EL AÑO 2007 Y CONDICIONES SALARIALES 2008.
1.-TABLA SALARIAL REVISADA. AÑO 2007

Grupos y Subgrupos	Nivel retributivo	Sueldo base mensual	Cómputo anual (x 14)
		€	€
I	1	1.959,52	27.433,28
II.A	2	1.625,98	22.763,72
II.B, V.A	3	1.500,92	21.012,88
III.A, V.B	4	1.375,84	19.261,76
III.B1, V.C1	5	1.250,76	17.510,64
III.C	6	1.042,30	14.592,20
III.B2 y V.C2	*	1.042,30	14.592,20
IV.A	7	1.000,61	14.008,54
III.D, IV.B	8	875,53	12.257,42
VI (tercer año)	9	728,60	10.200,40
VI (1er y 2º año)	10**	607,16	8.500,24

*Consultar la regulación de estos Subgrupos en el art. 17.

**Vigente hasta 31/12/2007.

2.-COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA (CPE) REVISADO, AÑO 2007.

a) nivel retributivo	b) importe mensual del complemento por experiencia, computando anualidades desde 1998(abonable en 14 pagas mensuales).	c) límite máximo mensual
4	12,51	125,10
5	12,51	125,10
6	20,84	208,40
7	4,18	41,80
8	12,51	125,10

Se reitera que para comenzar a devengar este complemento debe haber transcurrido un año de presencia del empleado en la Empresa, abonándose a partir de 1 de enero del año siguiente.

3.-TABLA DE MINIMOS, REVISADA, AÑO 2007, RELATIVA AL COMPLEMENTO SALARIAL PAE, PARA EMPRESAS QUE GESTIONEN MÁS DE 24.100.000 EUROS EN PRIMAS.

Nivel retributivo	PAE Mínimo mensual	Anual x (14)
	€	€
1	109,77	1.536,78
2	89,49	1.252,86
3	82,61	1.156,54
4	77,91	1.090,74
5	74,62	1.044,68
6	62,42	873,88
7	59,92	838,88
8	50,58	708,12
9	50,58	708,12
10	39,35	550,90

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>

4.- PLUS FUNCIONAL DE INSPECCIÓN (PFI), REVISADO AÑO 2007.

Queda fijado en 1.641,88€, para los trabajadores cuyo desarrollo, de la función de inspección, no les permita pernoctar en su domicilio habitual, y 820,93€, para los trabajadores cuyo desarrollo de la función de inspección, no les impida pernoctar en su domicilio habitual.

5.-TABLA SALARIAL. AÑO 2008

Grupos y Subgrupos	Nivel retributivo	Sueldo base mensual	Cómputo anual (x 14)€
I	1	1.998,71	27.981,94
II.A	2	1.658,50	23.219,00
II.B, V.A	3	1.530,94	21.433,16
III.A, V.B	4	1.403,36	19.647,04
III.B1, V.C1	5	1.275,78	17.860,92
III.C	6	1.063,15	14.884,10
III.B2 y V.C2	*	1.063,15	14.884,10
IV.A	7	1.020,62	14.288,68
III.D, IV.B	8	893,04	12.502,56
VI (1er y 2º año)	9	743,17	10.404,38

*Consultar la regulación de estos Subgrupos en el art. 17.

6.-COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA (CPE). AÑO 2008.

a) nivel retributivo	b) importe mensual del complemento por experiencia, computando anualidades desde 1998(abonable en 14 pagas mensuales).	c) límite máximo mensual
4	12,76	127,60
5	12,76	127,60
6	21,26	212,60
7	4,26	42,60
8	12,76	127,60

Se reitera que para comenzar a devengar este complemento debe haber transcurrido un año de presencia del empleado en la Empresa, abonándose a partir de 1 de enero del año siguiente.

7.-TABLA DE MINIMOS, AÑO 2008, RELATIVA AL COMPLEMENTO SALARIAL PAE, PARA EMPRESAS QUE GESTIONEN MÁS DE 25.000.000 DE EUROS EN PRIMAS.

Nivel retributivo	PAE Mínimo mensual €	Anual x (14) €
1	111,97	1.567,58
2	91,28	1.277,92
3	84,26	1.179,64
4	79,47	1.112,58
5	76,11	1.065,54
6	63,67	891,38
7	61,12	855,68
8	51,59	722,26
9	51,59	722,26

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>

8.- PLUS FUNCIONAL DE INSPECCIÓN (PFI), REVISADO AÑO 2006.

Queda fijado en 1.674,72€, para los trabajadores cuyo desarrollo, de la función de inspección, no les permita pernoctar en su domicilio habitual, y 837,35€, para los trabajadores cuyo desarrollo de la función de inspección, no les impida pernoctar en su domicilio habitual.

9.- DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

El importe de la dieta cuando el trabajador pernocte fuera de su residencia habitual será de 74,17 €; cuando el trabajador no pernocte fuera del lugar de su residencia habitual la dieta reducida será de 15,06€.

Los gastos de locomoción quedan fijados en 0,27 por kilómetro recorrido, cuando el viaje se haya realizado de acuerdo con el Empresario en vehículo propiedad del empleado.

10.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL ALMUERZO.

El mínimo de esta compensación será, para el supuesto previsto en el Art. 28.4, tercer párrafo, tercer guión, de 8,27€.